



ENTIDAD LOCAL MENOR DE LOS GUADALPERALES

ANUNCIO de 24 de enero de 2008 sobre nombramiento de funcionario en prácticas. (2008080475)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público el nombramiento como Funcionario en Prácticas con la categoría de Auxiliar de Policía Local, Administración Especial, de esta Entidad Local, de acuerdo con la Resolución de esta Alcaldía de 20 de diciembre de 2007, de:

D. Javier Fernández Delicado, con NIF n.º 79.309.737-X.

Los Guadalperales, a 24 de enero de 2008. El Alcalde, DIEGO COLLADO CIUDAD.

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES

ACUERDO de 24 de octubre de 2007 sobre la creación de ficheros ajustados a los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. (2008AC0008)

D. Jose María Abreu Sánchez, Arquitecto Técnico, Secretario del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres, certifico:

Que según el acta de la sesión celebrada el 3 de septiembre de dos mil siete de la Junta de Gobierno de este Colegio Oficial, que ya es firme, la misma adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de septiembre de dos mil siete, por el que se aprueba la creación de los ficheros de datos de carácter personal fichero maestro de colegiados, fichero maestro de visados, fichero maestro de recursos, fichero maestro de dictámenes y fichero de responsabilidad civil del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad, de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, establecen un conjunto de medidas para garantizar y proteger aquél derecho fundamental.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública, sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Diario Oficial correspondiente.



La Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura define como Corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica independiente y con plena capacidad para la consecución de sus fines. En su artículo 4.1 indica que ejercerán, además de sus funciones propias, las competencias administrativas que se les atribuyen en la legislación básica del Estado y en dicha Ley. En el artículo 4.2 que la Consejería de la Presidencia, respecto a todos los Colegios, en relación al Colegio en que tenga incidencia el sector de la acción pública encomendado a cada una de ellas, podrán delegar en aquéllos el ejercicio de funciones administrativas relacionadas con los respectivos colegiados, previa audiencia de los Colegios.

Los Estatutos Generales del Consejo General y Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos publicados por Real Decreto 1471/1977, modificados por el Real Decreto 497/1983 y 542/2001, establecen en su artículo 64 que "corresponde a la Junta de Gobierno la dirección y administración del mismo. Sin perjuicio de las funciones que en estos Estatutos se señalan a la Junta General, se entenderá que cuando no haya una atribución expresa de las mismas, la competencia para la realización será de la Junta de Gobierno...".

La creación de estos ficheros se ajusta a los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Junta de Gobierno consciente de la importancia de la protección de datos de carácter personal para proteger el honor y la intimidad de las personas, en general, y de sus colegiados, en particular, en virtud de las normas expuestas aplicables y en uso de las facultades atribuidas, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Creación de ficheros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y a los efectos previstos en el mismo, se crean tres ficheros automatizados, de titularidad pública, en los que se contienen y procesan datos de carácter personal gestionados por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres y que se describen en el Anexo I.

Segundo. Medidas de seguridad.

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, cumpliendo las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal. Adoptarán asimismo las medidas necesarias para garantizar que los referidos datos se usan para las finalidades y funciones de derecho público que la Corporación tiene encomendadas y reconocidas en la Ley de Colegios Profesionales y demás normativa de carácter general o sectorial que afecte a la profesión.

Tercero. Ejercicio de derechos.

Los profesionales e interesados afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante escrito dirigido al Secretario del Colegio, el cual tiene su sede en Cáceres en la Calle San Antón, 6.



Cuarto. Publicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, concluido el procedimiento de elaboración del proyecto de la disposición de carácter general, se procederá a su aprobación por la Junta de Gobierno, publicándose a continuación en el Diario Oficial de Extremadura.

Quinto. Inscripción.

De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la LOPD y artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio de 1994.

Sexto. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Extremadura”.

A N E X O I

FICHERO: COLEGIADOS, ACREDITADOS E INSCRITOS.

Denominación del fichero:

- Fichero maestro de colegiados.

Descripción del fichero:

- Ficheros que contienen datos de carácter personal y de actividad de los Profesionales.

Usos y Fines:

- Registro de colegiados, acreditados e inscritos.
- Control de títulos, de ejercicio profesional y especialización.
- Acreditación de la habilitación profesional de los colegiados, de los acreditados y de los inscritos.
- Control de incompatibilidades profesionales.
- Registro de cargos corporativos.
- Gestión de cuotas colegiales.
- Lista de peritos judiciales y extrajudiciales.
- Emisión de Certificaciones y Acreditaciones relacionadas con el ejercicio de potestades jurídico/publicas.
- Envío de comunicaciones, en el ámbito nacional e internacional, vinculadas con el ejercicio de potestades de derecho público.



- Turnos y horarios de asistencia en establecimientos sanitarios y servicios de interés público.
- Fines científicos históricos y estadísticos.
- Mediación y arbitraje.
- El ejercicio de cualquier otra potestad estatutaria de derecho público.

Responsable de Ficheros:

Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres.

Colectivo Afectado:

- Profesionales y, en su caso, sus herederos o beneficiarios, solamente en el caso de que exista obligación legal de contratar un seguro de responsabilidad Civil.

Procedimiento de Recogida de Datos:

- Fichas de adscripción, declaraciones, documentales o telemáticas.

Estructura Básica y Tipos de Datos:

— Datos Identificativos:

- Nombre y apellidos.
- DNI/NIF, pasaporte y/o permiso de residencia.
- Dirección profesional: Incluye teléfono, fax, email y web.
- Dirección particular (previo consentimiento).

— Datos de características personales:

- Fecha y lugar de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Sexo.

— Datos Académicos y Profesionales:

- Adscripción al Colegio correspondiente.
- Fecha de alta y, en su caso, cambios, modificaciones, comunicaciones de ejercicio profesional en distinto ámbito territorial al del colegio de adscripción y baja colegial.
- Número de colegiado.
- Otros números de Identificación, en su caso.
- Fecha de Expedición del Título y Universidad. (En el caso de titulados extranjeros, además, documento acreditativo del reconocimiento, homologación o convalidación del título).



- Colegio/s de adscripción de procedencia, fecha y causa de alta y baja.
- Autoridad competente del Estado miembro de la Unión Europea, de origen o de acogida, del profesional inscrito.
- Circunstancias afectantes a la habilitación profesional, e incompatibilidades.
- Ámbito territorial de actuación en el ejercicio de la profesión.
- Lenguas oficiales e idiomas.
- Modalidades de Ejercicio Profesional y Especializaciones.
- Cargos corporativos.

— Otros Datos:

- Domiciliación bancaria.
- Régimen de Previsión Social.

Cesiones Previstas:

- Consejos de Colegios Autonómicos y Colegios Oficiales de la misma Profesión.
- Consejos y Colegios de otras profesiones, cuando sea para el ejercicio de competencias similares o cuando así se disponga en una Ley.
- Órganos jurisdiccionales.
- Administraciones General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local e Instituciones de carácter público competentes, para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo establezca una Ley.
- Servicios Públicos responsables de la producción de estadísticas oficiales.
- Seguros obligatorios de Responsabilidad profesional.
- Cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de Ley.

Transferencias:

- Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, de origen o de acogida, de los profesionales inscritos.
- En su caso, Organismos y Entidades internacionales, con competencia en la materia.

Unidad o Servicio ante la que se puede ejercitar el Derecho de Acceso:

- Secretaría General del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres.

Medidas de Seguridad:

- Nivel básico.

**FICHERO: DATOS RELATIVOS A RECURSOS, QUEJAS, DENUNCIAS Y SANCIONES PROFESIONALES.****Denominación del fichero:**

- Fichero maestro de recursos.

Descripción del fichero:

- Ficheros que contienen datos personales y profesionales de los colegiados acreditados y de los inscritos en relación con quejas, denuncias, informaciones reservadas y expedientes disciplinarios, con arreglo a la legislación de Colegios Profesionales y estatutos de cada Profesión.

Usos y Fines:

- Registro de reclamaciones, quejas y/o denuncias presentadas frente actuaciones de los profesionales colegiados, de los acreditados y de los inscritos.
- Control de tramitación y resolución de quejas y denuncias.
- Control deontológico y disciplinario del ejercicio profesional.
- Gestión y control de tramitación de expedientes.
- Gestión y control de recursos relacionados con la tramitación de expedientes en vía administrativa y jurisdiccional.
- Emisión de Certificaciones.
- Cumplimiento y ejecución de resoluciones y sentencias.

Responsable de Ficheros:

Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres.

Colectivo Afectado:

- Profesionales colegiados, acreditados o inscritos, denunciadores e interesados.

Procedimiento de Recogida de Datos:

- Documental o telemática procedentes de denuncias o reclamaciones relacionadas con el procedimiento.

Estructura Básica y Tipos de datos:

- Datos especialmente protegidos relativos a infracciones:
 - Datos referentes a diligencias informativas, tramitación de expedientes y cumplimiento y ejecución de resoluciones y sentencias.



— Datos Identificativos:

- Nombre y Apellidos.
- DNI, pasaporte y/o permiso de residencia o trabajo.
- Dirección a efectos de notificaciones.

— Datos Académicos y Profesionales:

- Adscripción Colegial.
- Número de colegiado, de acreditado o de inscrito.
- Modalidad de ejercicio y especialización.
- Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, o de origen o de acogida, de los profesionales acreditados y de los inscritos.

— Datos económicos y financieros:

- Domiciliación bancaria.

Cesiones Previstas:

- Consejos de Colegios Autonómicos y Colegios Oficiales de la misma Profesión.
- Consejos y Colegios de otras profesiones, cuando sea para el ejercicio de competencias similares o cuando así se disponga en una ley.
- Órganos jurisdiccionales.
- Administraciones General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local e Instituciones de carácter público competentes, para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo establezca una ley.
- Servicios Públicos responsables de la producción de estadísticas oficiales.
- Seguros obligatorios de Responsabilidad profesional.
- Cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de ley.

Transferencias:

- Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, o de origen o de acogida, de los profesionales acreditados y de los inscritos.
- Consejo de Colegios de la Unión Europea, en su caso.

Unidad o servicio ante la que se puede ejercitar el derecho de acceso:

- Secretaría General del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres.



Medidas de Seguridad:

- Nivel Medio.

FICHERO: DICTÁMENES.

Denominación del fichero:

- Fichero maestro de dictámenes.

Descripción del fichero:

- Ficheros que contienen datos personales relativos a dictámenes y consultas sobre honorarios.

Finalidad y usos previstos:

- Gestión y control de dictámenes y consultas sobre honorarios.

Responsable de ficheros:

Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres.

Personas afectadas:

- Colegiados a los que se les ha impugnado su minuta de honorarios.
- Impugnantes.

Procedimiento de recogida de datos:

- El Órgano Jurisdiccional del que procede el asunto.
- Los interesados de forma directa.
- Personal propio del Colegio.

Estructura básica y tipos de datos:

- Personales:
 - Nombre y apellidos de Impugnante e impugnado.
 - DNI o Pasaporte.
 - Dirección de contacto, con teléfono, fax y correo electrónico.
 - Identificativos:
 - N.º de dictamen.
 - El Órgano Jurisdiccional en que se está tramitando el asunto.
 - Fechas de remisión y resolución.
 - Asunto.



- Ponente encargado de informar a la Junta.
- Resolución.
- Minuta a recibir por el Colegio por el dictamen.

Cesiones previstas:

- Órgano Jurisdiccional competente.
- Consejos Generales, en el caso de quejas, denuncias o recursos.

Unidad o servicio ante el que se puede ejercitar el derecho de acceso:

- Secretaría General del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres.

Medidas de seguridad:

- Nivel básico.

FICHERO: RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

Denominación del fichero:

- Fichero de responsabilidad civil.

Descripción del fichero

- Ficheros que contienen datos personales relativos a reclamaciones por responsabilidad civil profesional contra colegiados.

Finalidad y usos previstos:

- Registro, seguimiento y tramitación de reclamaciones por responsabilidad civil profesional contra colegiados, así como de las declaraciones de siniestro que efectúen los propios colegiados, en los supuestos en los que la ley imponga la contratación de este tipo de seguros a los colegiados.

Responsable de ficheros:

Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres.

Personas afectadas:

- La persona que efectúa la reclamación.
- El colegiado contra quien se reclama.

Procedimiento de recogida de datos:

- Facilitados por los propios interesados.
- Compañías aseguradoras.
- Órganos Jurisdiccionales, en su caso.



Estructura básica y tipos de datos:

- Datos de carácter identificativo, personales, administrativos y de localización del colegiado y de quien formula la queja, así como datos relativos al asunto concreto de que se trata, actuaciones, trámites y gestiones realizadas, así como la resolución y las posibles actuaciones judiciales derivadas.

Cesiones previstas:

- Certificaciones interesadas por los Juzgados y Tribunales.
- Compañías Aseguradoras.

Unidad o servicio ante el que se puede ejercitar el derecho de acceso:

- Secretaría General del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres.

Medidas de seguridad:

- Nivel Medio.

FICHERO: VISADOS COLEGIALES.

Denominación del fichero:

- Fichero maestro de visados.

Descripción del fichero:

- Ficheros que contienen datos personales de visados colegiales.

Usos y Fines:

- Registro y control de las intervenciones profesionales de los colegiados.
- Acreditación de la identidad, titulación y habilitación legal y colegial del técnico autor del trabajo o documentación profesional objeto del visado. Control de incompatibilidades y otras circunstancias inhabilitantes.
- Acreditación de la corrección e integridad formal de la documentación integrante del trabajo profesional sujeta al visado.
- Gestión del cobro de los honorarios profesionales de los Colegiados, en su caso, previa petición de los mismos.
- Elaboración de estadísticas.

Responsable de fichero:

Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres.

Colectivos afectados:

- Colegiados.



— Agentes intervinientes en la obra, construcción o instalación sujeta a licencia.

Procedimiento de recogida de Datos:

— Notas de Encargo/Presupuesto facilitadas por los Colegiados y sus clientes.

— Documentaciones técnicas relativas a la obra, construcción o instalación.

Tipos de Datos:

— Datos del Colegiado:

- Nombre y apellidos.
- NIF.
- Dirección profesional (incluye teléfono, fax y correo electrónico, en su caso).
- Porcentaje de intervención en el trabajo.
- Clase de ejercicio profesional (liberal, asalariado, funcionario).
- Datos de la administración o empresa para la cual el colegiado presta sus servicios bajo relación de empleo, en su caso.

— Datos del cliente y, en su caso, de su representante.

- Nombre y apellidos.
- Dirección (incluye teléfono, fax y correo electrónico, en su caso).
- NIF.

— Datos de otros facultativos intervinientes en la obra, construcción o instalación:

- Nombre y apellidos.
- Titulación.

— Datos del constructor:

- Nombre y apellidos.
- Dirección (incluye teléfono, fax y correo electrónico, en su caso).

— Datos del trabajo a desarrollar:

- Tipo de intervención profesional.
- Emplazamiento de la obra, construcción o instalación.
- Características y fecha del proyecto.
- Presupuesto de ejecución material de la obra, construcción o instalación.



- Principales parámetros técnicos del proyecto: Superficie, potencia eléctrica, potencia térmica, etc.
- Honorarios convenidos con el cliente y forma de pago de los mismos, en su caso.

Cesiones previstas:

- Agentes intervinientes en la obra, construcción o instalación (propietario, promotor, constructor, coordinador de seguridad y salud y otros técnicos facultativos).
- Administraciones Públicas competentes.
- Órganos jurisdiccionales.
- Interesados legítimos: Contratantes y destinatarios del servicio profesional y sus causahabientes.

Unidad o servicio ante la que se pueda ejercitar el derecho de acceso:

- Secretaría General del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres.

Medidas de Seguridad:

- Nivel básico.

Y para que conste donde proceda, a los efectos de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, se expide la presente certificación de acuerdo, con el visto bueno del Sr. Presidente.

Cáceres, a 24 de octubre de 2007. El Secretario. V.º B.º El Presidente.

PARTICULARES

ANUNCIO de 11 de febrero de 2008 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª M.ª Yolanda Alías Moreno. (2008080470)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.ª M.ª Yolanda Alías Moreno.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, a 11 de febrero de 2008. La Interesada, M.ª YOLANDA ALÍAS MORENO.